

**Grupo A.2**

Ayudas de 1.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Estudio básico para el conocimiento, valoración, protección y ordenación de las costas y zonas húmedas (riberas fluviales y lacustres) del litoral mediterráneo español».

Adjudicatario: Don Manuel Costa Taiéns, en representación del equipo formado con don Juan Bautista Peris Gisbert y don Gerardo Stubing Martínez.

**Grupo B.1**

Ayudas de 500.000 pesetas para la realización de trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

1. «Cambio demográfico en la comarca de La Sagra (Toledo), en virtud de una industrialización específica.»

Adjudicatario: Doña Gloria Olga Cernuda Vergara.

2. «La organización y la dinámica del paisaje en la Cepeda Alta (León): Bases para la ordenación de una subcomarca.»

Adjudicatario: Don Miguel Angel Luengo Ugidos.

3. «Suelo urbanizable: ¿de la expansión al control?»

Adjudicatario: Don León Martínez-Fortún Medrano, en representación de equipo formado con doña María Dolores Elena Martín Mantecón, doña Susana Ordóñez Sánchez y don Juan José Enriquez Martínez.

**Grupo B.2**

Ayudas de 500.000 pesetas para la realización de trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

1. «Bases para la protección de los ecosistemas lagunares litorales de la fachada atlántica del Norte de España.»

Adjudicatario: Don Pablo Guitián Rivera.

2. «Eliminación de residuos tóxicos mediante tecnología plasma.»

Adjudicatario: Don Ignacio Nogués García.

3. «Germinación de especies endémicas amenazadas.»

Adjudicatario: Don José Manuel Pita Villamil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de julio de 1984.—La Directora general del Medio Ambiente, Concepción Sáenz Lafu.—El Director general del CEOTMA en funciones, Damián Quero Castany.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16093

ORDEN de 10 de julio de 1984 por la que se establece un plan de estudios con carácter experimental en la Escuela Oficial de Cerámica de Madrid.

Hmo. Sr.: El Real Decreto 700/1984, de 28 de marzo, estableció la posibilidad de autorizar, mediante Orden ministerial, aquellas innovaciones y experiencias pedagógicas que tendiesen al perfeccionamiento de las enseñanzas artísticas.

La Escuela Oficial de Cerámica de Madrid está regulada por un Reglamento aprobado por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1925 («Gaceta» de 18 de septiembre). Lo dilatado del tiempo transcurrido aconseja modificar los aspectos que en dicha norma ordenaban los contenidos pedagógicos, adecuándolos a lo que deben ser las enseñanzas de esta actividad artística en la actualidad y estableciendo un marco flexible de modificación de aquellos contenidos, que permitan, mediante sucesivas evaluaciones, el más preciso ajuste a las solicitudes de la realidad.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—1. El plan de estudios de la Escuela Oficial de Cerámica de Madrid se ajustará, en lo sucesivo, a lo dispuesto en la presente Orden ministerial.

Dicho plan, que tiene carácter experimental, registrá en el Centro de referencia durante tres cursos a partir del correspondiente a 1984-1985.

2. Por la Subsecretaría del Departamento se apoyará de modo permanente el desarrollo de la experiencia. A estos efectos, la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas valorará trimestralmente, y al cabo de cada curso académico, el rendimiento de las enseñanzas, evaluando los resultados y proponiendo, en su caso, las correcciones que sean necesarias.

Segundo.—Las materias a impartir en el plan serán las que a continuación se enumeran, desarrolladas a lo largo de tres cursos, de acuerdo con los contenidos y horarios que se describen en el anexo a esta Orden ministerial.

**A) Area artística.**

- Dibujo artístico.
- Modelado.

**B) Area técnica.**

- Dibujo técnico.
- Materiales y tecnología.
- Diseño cerámico.
- Técnicas cerámicas tradicionales.
- Alfarería.
- Manufactura cerámica.
- Decoración cerámica.
- Sistemas decorativos cerámicos.

**C) Area sociocultural.**

- Historia del arte y de la cerámica.
- Elementos de sociología, economía y legislación.
- Técnicas de mercado y organización industrial.

Tercero.—La impartición de las enseñanzas que integran cada una de las áreas corresponderá al profesorado actual, en función de las materias a su cargo. A estos efectos, la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas, determinará la adscripción concreta de los Profesores.

Cuarto.—Para el ingreso en la Escuela Oficial de Cerámica de Madrid será preciso haber aprobado dos cursos completos de Bachillerato Unificado y Polivalente, Formación Profesional de primer grado o los tres cursos comunes de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, así como una prueba de admisión encaminada a valorar las aptitudes de los solicitantes en orden a seguir con aprovechamiento estas enseñanzas.

Quinto.—Una vez aprobadas las asignaturas que integran los tres cursos del plan de estudios los alumnos realizarán un proyecto fin de carrera que, dirigido por un Profesor del Centro y desarrollado en un cuatrimestre, deberá ser aprobado por un Tribunal presidido por el Director del Centro y del que formarán parte un Profesor del área artística, dos del área técnica y uno del área sociocultural, designados por sorteo. La aprobación del citado proyecto dará derecho a la expedición del título de «Graduado en cerámica».

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

1. La implantación del presente plan de estudios tendrá carácter gradual y sucesivo, de acuerdo con el siguiente calendario: Curso 1984-1985, implantación del primer curso del plan experimental y extinción de los estudios de primer curso actualmente existentes; curso 1985-1986, implantación del segundo curso del plan experimental y extinción de los estudios de segundo curso actualmente existentes; curso 1986-1987, implantación del tercer curso experimental y extinción de los estudios de tercer curso actualmente existentes.

Los estudios de cuarto y quinto curso actualmente existentes se extinguirán en los cursos 1987-1988 y 1988-1989, respectivamente.

2. Los alumnos que hayan aprobado todos los estudios de los cursos actualmente existentes podrán solicitar que se les expida el título de «Graduado en cerámica», previa la superación de un proyecto similar al que se determina en la norma quinta de esta Orden ministerial. Esta posibilidad podrá hacerse efectiva durante los siguientes cinco años, a partir de la promulgación de la presente Orden ministerial.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden ministerial, así como el Reglamento de 1 de septiembre de 1925 en los preceptos incompatibles con la misma.

**DISPOSICION FINAL**

Se autoriza a la Subsecretaría del Departamento para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden ministerial, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 10 de julio de 1984.

MARAVALL HERRERO

Hmo. Sr. Subsecretario.

**ANEXO QUE SE CITA****A) CONTENIDOS DE LAS ENSEÑANZAS****AREA ARTISTICA****Dibujo artístico**

Impartida en dos cursos sucesivos, esta enseñanza se concibe más como un vehículo o medio que como un fin en sí mismo; deberá tender a fomentar la sensibilidad, habilidad y

sentido de la proporción. Se basará fundamentalmente en las técnicas del dibujo, utilizando modelos naturales y clásicos, figuras vestidas y desnudas; también introducirá al alumno a los principios de la perspectiva cónica y a las técnicas pictóricas.

#### Modelado

Impartida en dos cursos sucesivos, esta enseñanza deberá tender a que el alumno adquiera visión del volumen en el espacio, a la vez que de iniciarse en el manejo de la arcilla, materia cerámica por excelencia. Se basará fundamentalmente en ejecuciones de relieves, estudios y copias, utilizando como modelo tanto objetos naturales como obras clásicas, fomentando gradualmente la libre creatividad hasta llegar al despiece y posterior moldeado.

#### AREA TECNICA

##### Dibujo técnico

Impartida en primer curso, esta enseñanza deberá fomentar en el futuro ceramista la comprensión y desarrollo de los volúmenes representados gráficamente. Se basará fundamentalmente en el manejo de instrumentos, ejercicios de croquis acotados (modelo natural), utilización de las escalas (grandes construcciones) y varias formulaciones de representación (la perspectiva).

##### Materiales y tecnología

Impartida a lo largo de todos los cursos, esta enseñanza deberá formar a los alumnos en una triple dimensión:

- Conocimientos generales de química y sus procesos, con especial aplicación a la cerámica.
- Estudio de materias primas utilizadas en cerámica, con expresión de sus características, interacciones mutuas, etcétera, con especial estudio de las formaciones de vidrios y pastas.
- Especial consideración de los diversos vidriados y esmaltes, estudiando las diferentes técnicas de preparación, tratamientos industriales a materias primas, controles a verificar, tipos de hornos y secadores, etc.

##### Diseño cerámico

Impartida a lo largo del segundo y tercer curso, esta enseñanza tiene como objeto iniciar, estimular y preparar al alumno en el proceso de análisis y proyectos aplicado al lenguaje cerámico, en función de los materiales y de las técnicas. En tal sentido, se comprenderá de conocimientos de carácter plástico (formas y su configuración; luz y color; percepción del volumen) y de análisis del proceso de creación, introduciendo los conceptos de diseño, su situación actual, concretamente en el campo cerámico, con estudio de sus fundamentos, análisis de productos diseñados, especialmente cerámicos, y alternativas de mejora y rediseño.

##### Técnicas cerámicas tradicionales

Impartida en el tercer curso, esta enseñanza implica el conocimiento teórico-práctico de los antecedentes históricos en la creación cerámica. Llevará consigo la elaboración de piezas según modelos de diferentes épocas (neolítico, cerámica ibérica, «terra sigillata», reflejo metálico, talavera y otras).

##### Alfarería

Impartida en el primer curso, esta enseñanza se preocupará del conocimiento de la práctica alfarera, como más entroncada tradicionalmente con la creación cerámica. Llevará consigo el amasado de la arcilla, fijación y centrado de la «pella», levantamiento de un «tubo», conformación y cocción de pequeñas piezas.

##### Manufactura cerámica

Impartida en todos los cursos, esta enseñanza debe facilitar a los alumnos el conocimiento de la seriación cerámica de la obra original, incluyendo los aspectos referentes al enhornamiento, cochura y deshornamiento. Comportará el estudio de combustibles, tipos, fórmulas y procesamiento práctico de la cocción según los hornos; métodos de reproducción múltiple; mecánica del «torno al aire»; vajillería y su moldeado; reproducción y cochura de las piezas obtenidas, etc.

##### Decoración cerámica

Impartida en primero y segundo cursos, esta enseñanza se centrará en la ornamentación de los objetos cerámicos, incluyendo los diversos métodos de aplicación de los esmaltes; la realización de ejercicios «a cuerda seca» y «artista»; nociones de aerografía; la pintura «a la grasa»; llevando a cabo las formulaciones prácticas de los distintos sistemas.

##### Sistemas decorativos cerámicos

Relacionada con las enseñanzas de «diseño cerámico», esta enseñanza se centra principalmente en el conocimiento de las técnicas de serigrafía y calcomanía, con el de materiales y utensilios, y su ejercitación sobre papel y cerámicos.

#### AREA SOCIOCULTURAL

##### Historia del arte y de la cerámica

Impartida a lo largo de los tres cursos, esta enseñanza tiene como objetivo el conocimiento, comprensión y valoración, por parte de los alumnos, de los géneros artísticos desarrollados históricamente, especialmente en lo que se refiere a la cerámica. Comprenderá los tiempos prehistóricos; las civilizaciones antiguas del Próximo Oriente; la cultura grecorromana; el arte y la cerámica islámica; el arte cristiano medieval; el arte del renacimiento y su cerámica; el arte y la cerámica barroca y rococó; el arte neoclásico, con especial referencia a la cerámica y la porcelana; el arte, la cerámica y los fenómenos plásticos del siglo. El curso incluirá también el arte y la cerámica del Extremo Oriente y de la América Precolombina.

##### Elementos de sociología, economía y legislación. Técnicas de mercado y organización industrial

Impartidas en el tercer curso, estas enseñanzas llevan consigo la iniciación al estudio de los comportamientos humanos, con nociones de la legislación industrial y laboral, conceptos de mercado y Empresa, su organización e información y formulación de presupuestos.

#### B) HORARIO

Asignatura	Horas semanales
<b>Curso primero:</b>	
Dibujo artístico	6
Dibujo técnico	6
Modelado	6
Materiales y tecnología	2
Alfarería	6
Manufactura cerámica	6
Decoración cerámica	6
Historia del arte y de la cerámica	2
<b>Curso segundo:</b>	
Dibujo artístico	6
Modelado	6
Materiales y tecnología	3
Diseño cerámico	5
Manufactura cerámica	8
Decoración cerámica	6
Historia del arte y de la cerámica	4
<b>Curso tercero:</b>	
Materiales y tecnología	3
Diseño cerámico (talleres)	15
Manufactura cerámica	6
Sistemas decorativos cerámicos	4
Técnicas cerámicas tradicionales	4
Elementos de sociología, economía y legislación	2
Técnicas de mercado y organización industrial	2
Historia del arte y de la cerámica	5

16094

RESOLUCION de 16 de marzo de 1984, de la Subsecretaría, por la que se dispone la anulación por extravío de un título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección de Empresariales, de doña María Isabel López-Linares Arcos, registrado al folio 231, número 1.314 de fecha 25 de abril de 1979, al ser enviado por la Universidad de Oviedo a la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia de Cáceres, y la expedición de un duplicado del mismo.

Ilmo. Sr.: Por haber sufrido extravío el título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección de Empresariales, a favor de doña María Isabel López-Linares Arcos, registrado al folio 231, número 1.314, de fecha 25 de abril de 1979 con salida del Negociado correspondiente el día 12 de septiembre de 1979, al ser enviado por la Universidad de Oviedo a la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencias de Cáceres.

Esta Subsecretaría ha resuelto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado título y que se proceda a la expedición de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.